

**ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACION 2012-2015.**

En el municipio de Benito Juárez, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de noviembre del año 2012 dos mil doce, reunidos en las oficinas de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Nuevo León, los C.C. C.P. Saúl Gustavo Alanís Flores, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; Lic. Rubén Omar Cantú Menchaca, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal; Lic. José María de los Santos Videgaray, Director de Adquisiciones; y C. Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento, con el objeto de constituir e instalar formalmente el Comité de Adquisiciones del municipio de Benito Juárez, Nuevo León, y;

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, establece: Que el comité de adquisiciones cuidara bajo, su más estricta responsabilidad la calidad y precio de los bienes y servicios que se adquieran por la administración pública municipal, procurando que sea acorde con los estándares vigentes en el mercado.

II.- Que el artículo 61 del referido Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, establece: El Comité de Adquisiciones estará integrado invariablemente por el Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Adquisiciones y Síndico Primero.

III.- Que en los términos del artículo 23 fracción V del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, el Director de Adquisiciones se encuentra adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

IV.- El Comité de Adquisiciones será presidido por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ya que es la dependencia que tiene la facultad de instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a fin de regular el funcionamiento y optimizar los recursos destinados a las operaciones que se realicen. Igualmente, se encarga de fijar las bases conforme a las cuales se deberán adquirir las mercancías, materias primas, servicios y además bienes muebles e inmuebles que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior considerando y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60, 61 y demás relativo del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, cuyo objeto, integración y atribuciones se indican a continuación:

1.- OBJETO:



Administración
2012-2015



El Comité cuidara siempre bajo su más estricta responsabilidad la calidad y precio de los bienes y servicios que se adquieran por la administración pública municipal, procurando que sea acorde con los estándares vigentes.

2.- INTEGRACION:

El Comité se integrará por el titular de cada una de las siguientes dependencias:

Secretario de Finanzas y Tesorero.
C.P. Saúl Gustavo Alanís Flores.

Secretario de la Contraloría y Transparencia.
Lic. Rubén Omar Cantú Menchaca.

Síndico Primero.
C. Gerardo Herrera Ortiz.

Director de Adquisiciones.
Lic. José María de los Santos Videgaray.

3.- ATRIBUCIONES:

El Comité ejercerá las atribuciones establecidas en los artículos y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal para el municipio de Benito Juárez, Nuevo León.

Siendo las 11:00 once horas del día 15 quince días del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce, se da por concluida la lectura, se suscribe la presente acta de instalación e integración del Comité de Adquisiciones del municipio de Benito Juárez, Nuevo León, firmando para constancia legal los que en la misma intervinieron y así quisieron hacerlo.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, NUEVO LEON.


C.P. SAUL GUSTAVO ALANIS FLORES.
Secretario de Finanzas y Tesorero.


LIC. RUBEN O. CANTU MENCHACA
Secretario de la Contraloría y Transparencia.


C. GERARDO HERRERA ORTIZ.
Síndico Segundo del R. Ayuntamiento.


LIC. JOSE MARIA DE LOS SANTOS VIDEGARAY.
Director de Adquisiciones.